COMITÉ TÉCNICO CONTRATO 4120000-502-2026
OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

ACTA No. 1 – COMITÉ TÉCNICO EXTRAORDINARIO

FECHA: Mayo 29 de 2026

HORA: 5:00 pm.

LUGAR: Virtual, plataforma Teams

ASISTENTES:

Hugo Fernando Guerra
Director
Dirección de Reparación Integral
SUPERVISOR

Viviana Melo
Representante Legal
Asociación Hogares Si a la Vida

Miguel Andrés Ramírez Roa
Apoyo a la supervisión
OCPVR

INVITADOS:

Tatiana Castillo
Profesional
Asociación Hogares Si a la Vida

ORDEN DEL DIA:

1º. Verificación de Quórum
2º. Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior
3º. Solicitud de aprobación recurso ayudas AAHI
4º. Varios.

DESARROLLO:

1º. Verificación de quorum

Siendo las 5:00 p.m. del día 29 de mayo de 2026, el apoyo a la supervisión dio apertura al Comité Técnico Extraordinario No. 1 del Convenio de Asociación No. 502-2026, convocado mediante correo electrónico, procediendo a la verificación del quórum. Se contó con la participación del doctor Hugo Fernando Guerra Urrego, Director de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – OCDPVR; el doctor Miguel Ramírez en calidad de apoyo a la supervisión por parte de la OCDPVR; la doctora Viviana Carolina Melo, representante legal de la Asociación Hogares Sí a la Vida, en calidad de contratista; y la doctora Tatiana Castillo, en calidad de invitada por parte del operador.

En virtud de la asistencia de las partes, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para adelantar la sesión.

2º. Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior

Acto seguido, se informó a los asistentes que el Acta del Comité Técnico Ordinario No. 1, realizado el 8 de mayo de 2026, había sido remitida oportunamente para revisión y aprobación mediante correo electrónico, junto con sus respectivos soportes documentales, sin que se presentaran observaciones por parte de los integrantes del Comité. En consecuencia, se dejó constancia de su aprobación y archivo como parte integral del expediente contractual.

3º. Solicitud de aprobación recurso ayudas AAHI

En desarrollo del tercer punto del orden del día, el apoyo a la supervisión expuso la necesidad de disponer recursos adicionales destinados a la implementación de ayudas monetarias tipo bono, en el marco de las medidas de Atención o Ayuda Humanitaria Inmediata y de conformidad con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015 y el Anexo Técnico del Convenio No. 502-2026, particularmente en lo relacionado con el componente de alimentación mediante auxilios monetarios o medios canjeables autorizados por la OCDPVR.

Se recordó que el acceso a estas medidas está sujeto al cumplimiento de la ruta institucional establecida, la cual comprende la presentación de la declaración ante el

Ministerio Público, la evaluación de vulnerabilidad por parte de la Consejería y la expedición del respectivo acto administrativo que sustenta el otorgamiento de la medida. Asimismo, se precisó que las ayudas monetarias se entregan bajo criterios de demanda y necesidad, constituyéndose en un mecanismo complementario que facilita la integración local y el proceso de estabilización socioeconómica de las personas víctimas en el contexto urbano.

En ese sentido, se sometió a consideración del Comité la aprobación de una bolsa de recursos hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), destinada a financiar bonos tipo A, B, C y D, cuya base de liquidación corresponde a múltiplos de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000). Se aclaró que dicho valor incluye no solamente la cuantía correspondiente a las ayudas entregadas a la población beneficiaria, sino también los costos administrativos, financieros, tributarios y logísticos inherentes a la operación y materialización de las medidas.

Una vez presentada la solicitud, el Director de Reparación Integral manifestó su aprobación, señalando la importancia de garantizar la continuidad de este mecanismo, pese a las implicaciones presupuestales que representa para las líneas principales del convenio, destacando además su relevancia para la adecuada operación de otras estrategias de atención humanitaria. Por su parte, la representante legal del contratista expresó igualmente su conformidad con la solicitud y aprobó la asignación de recursos propuesta.

Adicionalmente, a solicitud del Director de Reparación Integral, el contratista presentó un balance de la ejecución de los recursos previamente aprobados para este componente, informando que la operación se realiza a través del establecimiento comercial Supereco, mediante la remisión diaria de listados de beneficiarios y las correspondientes declaraciones juramentadas cuando son requeridas. Se indicó igualmente que, al momento del comité, se contaba con un saldo disponible equivalente a veinticuatro (24) bonos de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) cada uno.

En consecuencia, el Comité Técnico Extraordinario aprobó de manera unánime la asignación de recursos hasta por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), los cuales serán imputados a la línea de servicio correspondiente de la estructura de costos del Convenio No. 502-2026.

4º. Varios.

En el punto de varios, la representante legal del contratista puso en conocimiento del Comité una situación relacionada con el alojamiento dispuesto para la atención de

población Emberá, indicando que el señor Ancízar, responsable del inmueble utilizado para tal fin, manifestó su negativa a suscribir el contrato presentado por el operador, particularmente frente a la cláusula de indemnidad prevista en el documento.

Frente a esta situación, el apoyo a la supervisión sugirió adelantar un espacio adicional de trabajo con el fin de revisar en detalle las observaciones formuladas y determinar la viabilidad de alcanzar un acuerdo que permita la continuidad del servicio. De igual manera, se consultó sobre las implicaciones operativas y financieras derivadas de la eventual falta de formalización contractual, especialmente en lo relacionado con el reconocimiento de pagos correspondientes al periodo en ejecución.

Por su parte, el contratista informó que continuará adelantando gestiones con el propietario del inmueble y que, de persistir la negativa frente a la suscripción del contrato, se evaluará la posibilidad de realizar el traslado de la población a otro alojamiento que garantice condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

El Director de Reparación Integral resaltó la necesidad de contar con soportes suficientes para respaldar cualquier erogación de recursos públicos asociada a este componente, reiterando la importancia de formalizar las relaciones contractuales con los terceros involucrados en la operación del convenio, particularmente tratándose de alojamientos temporales financiados con recursos públicos.

Finalmente, el apoyo a la supervisión reiteró la disposición de la Entidad para acompañar las acciones que resulten necesarias para atender la situación presentada y garantizar la continuidad de la atención a la población beneficiaria. No presentándose otros asuntos por tratar, siendo aproximadamente las 5:14 p.m., se dio por finalizado el Comité Técnico Extraordinario No. 1, agradeciendo la participación y disposición de los asistentes.

5º. ACCIONES CLAVES ACORDADAS	RESPONSABLE	FECHA
N/A	N/A	N/A

6º. PLAN DE SEGUIMIENTO	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	N/A	N/A

FIRMAS

Hugo Fernando Guerra
Director
Dirección de Reparación Integral
SUPERVISOR

Viviana Melo
Representante Legal
Asociación Hogares Si a la Vida

Miguel Andrés Ramírez Roa
Apoyo a la supervisión
OCPVR

Nota Aclaratoria: : La presente acta se entenderá aprobada en su contenido una vez se envíe a los correos electrónicos de los participantes y no se presenten observaciones a la misma. Por lo anterior, se anexará copia de los correos electrónicos que se entenderán como parte integral del presente documento. Nota aclaratoria: Las actas de comités ordinarios 2 y 3 refieren aprobación adjunta con correo electrónico adjunta, y no con listado de asistencia por error de redacción, lo cual se aclara mediante esta nota.

Los anexos presentados y cargados en virtud de la ejecución del contrato 4120000-502-2026 contienen información sensible, de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y de acuerdo con lo expresado en el parágrafo 1 del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. Con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, los datos de esta población se omiten para la publicación del presente documento.

Proyectó y aprobó: Miguel Andrés Ramírez, Apoyo a la Supervisión – DRI - OCDPVR
Aprobó: Hugo Fernando Guerra, Supervisor - Dirección de Reparación Integral – OCDPVR
Aprobó: Viviana Melo, Representante Legal – Contratista Asociación de Hogares Si a la Vida.

Outlook

RV: Aprobación Acta Comité Técnico Extraordinario No. 1 - Cto. 502-2026

Desde Hugo Fernando Guerra Urrego <hfguerra@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Jue 23/07/2026 5:01 PM
Para Miguel Andres Ramirez Roa <maramirezro@alcaldiabogota.gov.co>
CC ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA <asociaciondehogaressialavida@gmail.com>

1 archivo adjunto (138 KB)
Acta No. 1 - Comité Técnico Extraordinario No. 1 - CTO 502-2026.pdf;

Cordial saludo Miguel,

Apruebo y emito Vo.Bo. Al acta de comité técnico extraordinario No.1 adjunta.

Cordialmente,

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Secretaría General-Alcaldía Mayor de Bogotá
TEL: (601)3813000

De: Miguel Andres Ramirez Roa <maramirezro@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de julio de 2026 7:00
Para: Hugo Fernando Guerra Urrego <hfguerra@alcaldiabogota.gov.co>; Viviana Melo <asociaciondehogaressialavida@gmail.com>
Asunto: Aprobación Acta Comité Técnico Extraordinario No. 1 - Cto. 502-2026

Buenos días respetados Director y Dra. Viviana, cordial saludo:

Con el propósito de dar continuidad a lo pertinente en el marco de la ejecución contractual en documento adjunto remito el Acta de Comité Técnico Extraordinario No. 1 del contrato 502-2026, para su respectiva revisión y aprobación. El acta tiene mi visto bueno.

Nota: favor responder en la misma cadena de correos.

Cordialmente,

MIGUEL ANDRÉS RAMÍREZ ROA
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
TEL: (601)3813000

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

Outlook

Re: Aprobación Acta Comité Técnico Extraordinario No. 1 - Cto. 502-2026

Desde ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA <asociaciondehogaressialavida@gmail.com>
Fecha Jue 23/07/2026 8:29 AM
Para Miguel Andres Ramirez Roa <maramirezro@alcaldiabogota.gov.co>

Buenos dias Doctor Miguel.
Yo Viviana Carolina Melo Diaz apruebo Acta Comité Técnico Extraordinario No. 1 - Cto. 502-2026.

El jue, 23 jul 2026 a las 7:00, Miguel Andres Ramirez Roa (<maramirezro@alcaldiabogota.gov.co>) escribió:

> Buenos días respetados Director y Dra. Viviana, cordial saludo:
>
> Con el propósito de dar continuidad a lo pertinente en el marco de la ejecución contractual en documento adjunto remito el Acta de Comité Técnico Extraordinario No. 1 del contrato 502-2026, para su respectiva revisión y aprobación. El acta tiene mi visto bueno.
>
> Nota: favor responder en la misma cadena de correos.
>
> Cordialmente,
>
> **MIGUEL ANDRÉS RAMÍREZ ROA**
> DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL
> Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
> Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
> TEL: (601)3813000
>
> La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

--

HOGARES SI A LA VIDA

Asociación de Hogares Si a la Vida
(601)-703 6962
Calle 116a #71a-39